



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00053
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Jeider Ramos Sierra

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dado lo solicitado por la apoderada de la parte actora (Fls. 129 al 243), quien allega el certificado de devolución de la notificación personal del demandado, rendida por la empresa de correo con la atestación de no haber sido entregada por causal de “LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA”, visible a folio 131 del expediente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA, ORDENA** el emplazamiento del señor JEIDER RAMOS SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.110.491.289, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; por lo tanto se **ORDENA INGRESAR** el emplazamiento del demandado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ